

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4170 *ZITRO FACTORY, S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ZITRO OPERATIONS SPAIN, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (la "LME"), se hace público que el Socio Único de las sociedades Zitro Factory, S.L.U. (la "Sociedad Escindida") y Zitro Operations Spain, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria") ha acordado, en fecha 14 de julio de 2026, la escisión parcial de una parte del patrimonio de la Sociedad Escindida.

En virtud de dicha escisión, se traspasa en bloque y por sucesión universal a la Sociedad Beneficiaria la rama de actividad independiente consistente en la comercialización y distribución de maquinaria y/o software para juegos de azar y apuestas en el territorio de España, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto común de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 29 de junio de 2026.

Dado que ambas sociedades participantes están íntegramente participadas por el mismo Socio Único, resulta de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 9 de la LME, no existiendo terceros que, de acuerdo con la ley o los estatutos, pudieran ejercer legítimamente sus derechos a los efectos de dicho artículo 9 de la LME, por lo que no ha sido necesario proceder a la publicación o depósito previo del proyecto común de escisión parcial ni a la elaboración del informe de los administradores, sin perjuicio del informe de los administradores destinado a los trabajadores que ha sido elaborado conforme a lo establecido en la LME.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la LME, se hace constar que el Socio Único ha aprobado la escisión parcial, encontrándose a su disposición igualmente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos balances de escisión y el derecho que asiste a los acreedores de las respectivas sociedades a obtener dichos documentos. Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de protección que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión parcial en los términos del artículo 13 de la LME.

En Madrid, 14 de julio de 2026.- Administrador Único de Zitro Factory, S.L.U., Don Óscar Rodríguez Valdeperez, Administrador Único de Zitro Operations Spain, S.L.U., Don Kevin Ortiz Lopes.

ID: A260032057-1